

00110561

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 4077

Número de Repertorio: 8306

Fecha de Repertorio: viernes, 14 de diciembre de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 14 de diciembre de 2018 15:53

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1313412023	SABANDO BASURTO JOHN ISMAEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1307837433	ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de noviembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3040608000	19/09/2011 0:00:00	30790		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno signado con el No. Ocho A de la Manzana R (Prima) de la Lotización La Cumbre de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Diez metros y lindera con calle pública de la Lotización. POR ATRAS Los mismos diez metros y lindera con parte del lote de terreno No. Tres de la misma manzana. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lindera con el lote de terreno No. Ocho B de la misma manzana. POR EL COSTADO DERECHO: Los mismos veinte metros y lindera con el lote de terreno No. nueve de la misma manzana. Con una superficie total de. DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: LOTIZACION LAS CUMBRES

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

*El lote de terreno signado con el No. Ocho A de la Manzana R (Prima) de la Lotización La Cumbre de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00110562



Factura: 002-002-000032389

20181308004P01408

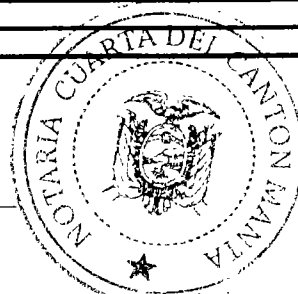
NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P01408						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307837433	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SABANDO BASURTO JOHN ISMAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313412023	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
BICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	43656.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308004P01408
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:01)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

00110563

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA:**POR LA SEÑORA LOURDES ELIZABETH ZAMBRANO ZAMBRANO; A****FAVOR DE SEÑOR JOHN ISMAEL SABANDO BASURTO. CUANTÍA: USD \$****43.656,00.-.....****SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN****VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR JOHN ISMAEL****SABANDO BASURTO. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO****ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA: INDETERMINADA.-.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiocho de Noviembre del dos mil dieciocho, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus propios derechos y personales la señora ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH, soltera, con número de cédula: 1307837433, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, barrio La Felicidad, calle principal Via San Vicente, con número de teléfono 052400454 y número de celular 0991269491, por otra parte El señor SABANDO BASURTO JOHN ISMAEL con número de cédula: 1313412023, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, con número de celular 0939697873 y dirección electrónica jsabando2306@hotmail.com, a quien se le denominará "EL COMPRADOR y DEUDOR HIPOTECARIO"; y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

conocer personalmente, previa la presentación de sus documentos de identidad, doy fe: Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) La señora ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH, soltera, con número de cédula: 1307837433, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, barrio La Felicidad, calle principal Vía San Vicente, con número de teléfono 052400454 y número de celular 0991269491 a quien en adelante se le denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) El señor SABANDO BASURTO JOHN ISMAEL con número de cédula: 1313412023, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, con número de celular 0939697873 y dirección electrónica jsabando2306@hotmail.com, a quien en adelante se le denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta Provincia de Manabí, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La "PARTE VENDEDORA", es propietaria un lote de terreno y actualmente VIVIENDA (conforme se puede constatar en el certificado de avalúo Municipal número uno cinco cuatro cuatro dos cinco y el certificado de dirección financiera del GAD Municipal de Manta de fecha quince de agosto del dos mil dieciocho), signado con el número Ocho A de la Manzana R (Prima), ubicado en la lotización La Cumbre de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta de la Provincia de Manabí. Que fue adquirida por la señora ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH, por compra a los señores Mero Holguin Luis Jorge y Zamora Garcia

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00110564

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Martha Bernarda, mediante escritura de Compraventa celebrada el diecinueve de
 2 septiembre del dos mil once, ante la Notaria Pública Primera del cantón Manta la
 3 Abogada Vielka Reyes Vences, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
 4 cantón Manta el tres de octubre del dos mil once. Los antecedentes anteriores al descrito
 5 en esta cláusula se encuentran en la ficha registral del bien inmueble número treinta mil
 6 setecientos noventa (30790). LINDEROS Y DIMENSIONES. - Los linderos del
 7 inmueble objeto del presente contrato son: POR EL FRENTE: Diez metros y lindera con
 8 calle pública de la Lotización. POR ATRÁS: Los mismos diez metros y lindera con parte
 9 del lote de terreno número tres de la misma manzana; POR COSTADO IZQUIERDO:
 10 Veinte metros lindera con el lote de terreno Número Ocho B de la misma manzana; POR
 11 COSTADO DERECHO: Los mismos veinte metros y lindera con el lote de terreno No.
 12 Nueve de la misma manzana; SUPERFICIE: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.
 13 TERCERA: COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE
 14 VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, a favor de la "PARTE
 15 COMPRADORA" el señor SABANDO BASURTO JOHN ISMAEL, un lote de terreno y
 16 actualmente VIVIENDA, signado con el número Ocho A de la Manzana R (Prima),
 17 ubicado en la lotización La Cumbre de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta de
 18 la Provincia de Manabí; que cuenta con los siguientes linderos y dimensiones: POR EL
 19 FRENTE: Diez metros y lindera con calle pública de la Lotización. POR ATRÁS: Los
 20 mismos diez metros y lindera con parte del lote de terreno número tres de la misma
 21 manzana; POR COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros lindera con el lote de terreno
 22 Número Ocho B de la misma manzana; POR COSTADO DERECHO: Los mismos veinte
 23 metros y lindera con el lote de terreno No. Nueve de la misma manzana; SUPERFICIE:
 24 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. CUARTA: PRECIO.- El precio convenido
 25 por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de CUARENTA Y TRES
 26 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 27 DE AMÉRICA (USD 43.656,00) que será cancelado a la PARTE VENDEDORA
 28 mediante desembolso de un préstamo hipotecario que el BANCO DEL INSTITUTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL le otorgará a la PARTE COMPRADORA.
2 / QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a
3 favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles
4 enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres
5 tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere
6 inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil
7 Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de
8 conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la
9 celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa,
10 serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la
11 plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA".
12 SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y
13 SANEAMIENTO.- No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta
14 compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS
15 CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA"
16 transfiere a favor de la "Parte Compradora" el dominio y posesión de los inmuebles
17 antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más
18 derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "Parte Compradora", la
19 venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La
20 "Parte Vendedora", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se
21 agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad.
22 Sin perjuicio de lo señalado, la "Parte Vendedora" se obliga al saneamiento por evicción
23 de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.- La "Parte Compradora"
24 declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la
25 compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad
26 ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico
27 ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE
28 VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la



2018 - 13 - 08 - 04 - P01408

00110565

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en
2 caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El
3 saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.
4 OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al
5 constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a
6 la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en
7 referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la
8 parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente
9 contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por
10 concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga
11 relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE
12 COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que
13 ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al
pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como
ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva
responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".
18 NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona
19 quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro
20 de la Propiedad. DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y
21 COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las
22 partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces
23 Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General
24 de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan
25 que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en
26 seguridad de sus mutuos intereses. SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA
27 ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-
28 PRIMERA COMPARECIENTES: A) Por una parte el señor, HENRY FERNANDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANABÍ



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en

representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de

Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a

la presente escritura como habilitante, domiciliado en la Plataforma Gubernamental de

Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión

Nacional de Periodistas. Teléfono: 3970500 y correo electrónico:

controversias.ph@biees.fin.ec, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS"

y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR", B) Y por otra parte comparece(n) El señor

SABANDO BASURTO JOHN ISMAEL, domiciliado en el cantón Jaramijó, Provincia

de Manabí, con número de celular 0939697873 y dirección electrónica

jsabando2306@hotmail.com, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte

Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para

celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades de Quito de la Provincia

de Pichincha y Jaramijó de la Provincia de Manabí y quienes de forma libre y voluntaria

consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA

ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA:

ANTECEDENTES. A) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al

control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se

encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). a) El señor SABANDO BASURTO

JOHN ISMAEL, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n)

solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que

implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo

de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo

facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA

PARTE DEUDORA; b) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble

consistente en un lote de terreno y actualmente VIVIENDA, signado con el número Ocho

A de la Manzana R (Prima), ubicado en la lotización La Cumbre de la Parroquia Urbana

00110566

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Tarqui del cantón Manta de la Provincia de Manabí; d) Los antecedentes de dominio son:

2 La parte deudora adquirió el inmueble conforme al título que antecede, Los demás

3 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la

4 Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante.

5 TERCERA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada una de

6 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o

7 las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a

8 la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las

9 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su

10 naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de

11 obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,

12 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por

13 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o /

14 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones,

15 novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a

16 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o

17 de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y

18 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto

19 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA

20 sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes

21 de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS

22 GENERALES: POR EL FRENTE: Diez metros y lindera con calle pública de la

23 Lotización. POR ATRÁS: Los mismos diez metros y lindera con parte del lote de terreno

24 número tres de la misma manzana; POR COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros lindera

25 con el lote de terreno Número Ocho B de la misma manzana; POR COSTADO

26 DERECHO: Los mismos veinte metros y lindera con el lote de terreno No. Nueve de la

27 misma manzana. El inmueble tiene una superficie de doscientos metros cuadrados

28 (200,00 m2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el
2 BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que
3 esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA
4 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el Instituto Ecuatoriano De Seguridad
5 Social. La Parte Deudora acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
6 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para
7 con el BIESS. CUARTA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real
8 de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. QUINTA:
9 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por
10 mutuo acuerdo entre las partes, La Parte Deudora queda prohibida de enajenar y
11 establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
12 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL
13 BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen
14 mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
15 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a
16 favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al
17 crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL
18 BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la
19 obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad
20 de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de
21 La Parte Deudora estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar
22 esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
23 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la
24 normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el
25 bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En
26 todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho
27 contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
28 Propiedad. SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye

00110567



1 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos
2 los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en
3 general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o
4 incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de
5 forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el
6 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
7 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido
8 en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y
9 prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
10 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL
11 BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de
12 plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de
13 abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este
14 acto. SEPTIMA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
15 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria
16 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así
17 como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
18 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener
19 los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
20 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a
21 lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE
22 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para
23 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste
24 podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de
25 la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-
26 LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
27 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
28 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1. jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
2. para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y,
3. por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a
4. oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en
5. el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos
6. amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido
7. por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
8. expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y
9. los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto
10. en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que
11. cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos
12. de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la
13. naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
14. derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se
15. transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o
16. crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. NOVENA: VENCIMIENTO
17. ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
18. créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar
19. por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo
20. que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
21. avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
22. siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier
23. dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble
24. hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,
25. embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por
26. sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de
27. cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores,
28. incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se



2018 - 13 - 08 - 04 - P01408

00110568

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o
2 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en
3 mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o
4 cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
5 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones,
6 incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere
7 contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de
8 dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u
9 otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA
10 PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por
11 terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la
12 PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
13 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas
laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de
acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones
penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o
sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el
18 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del
19 crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por
20 LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se
21 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
22 correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con
23 personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio
24 del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
25 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al
26 establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que
27 La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente
28 instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación

3 de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la
4 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la
5 demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. DECIMA:

6 PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les
7 haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se
8 encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el
9 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la
10 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

11 DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta
12 constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de
13 los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las
14 obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo
15 dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá
16 cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la
17 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se

18 mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
19 cualquier causa. DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la
20 normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios
21 concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con
22 un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
23 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
24 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá
25 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente
26 constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o
27 los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la
28 PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que

00110569

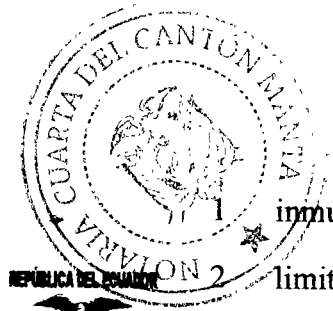
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de
2 los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente
3 revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como
4 beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no
5 dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
6 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados
7 a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el
8 tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del
9 desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la
10 póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de
11 siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que
12 perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
13 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL
14 BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su
15 cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su
16 nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro
17 contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen
18 como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE
19 DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
20 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las
21 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los
22 recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente
23 como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores
24 quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin
25 embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la
26 póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
27 responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y
28 AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias,

poseorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales.

De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara

expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO CUARTA: GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO

00110570



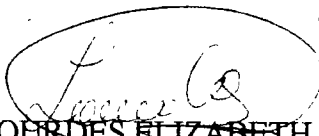
1 QUINTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente
2 a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que
3 designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
4 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo
5 señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO SEXTA:
6 FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y
7 perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales,
8 e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA.
9 Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se
10 suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL
11 BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios
12 y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA: La
13 cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO OCTAVA:
14 DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento,
15 las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de
16 la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los
17 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
18 Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas
19 a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos
20 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los
21 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el
22 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución
23 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
24 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las
25 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
26 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del
27 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMO NOVENA:
28 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de

REPÚBLICA DEL ECUADOR

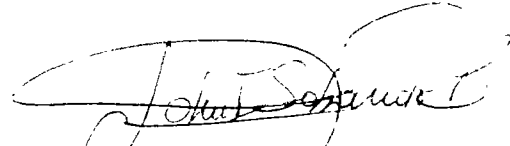


NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus
2 intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
3 necesarias para la validez de este instrumento. (Firma) Raul Zambrano Figueroa Mat.
4 5901 C.A.P. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
5 preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas
6 contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin,
7 firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.-----

8
9  
10 LOURDES ELIZABETH ZAMBRANO ZAMBRANO
11 C.C. # 130783743-3.

12 VENDEDORA.-

13
14  
15 JOHN ISMAEL SABANDO BASURTO
16 C.C. # 131341202-3.

17 COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO

18
19 
20 INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
21 DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO,
22 APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

23 C.C. # 131225433-5.

24

25

26

27

28

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00110571



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$43656.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-04-06-08-000	200.00	17445,60	388520	103309

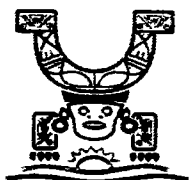
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307837433	ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH	LOT LA CUMBRE MZ-R(PRIMA) LOTE 8-A	Impuesto principal	436,56
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	130,97
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	567,53
1313412023	SABANDO BASURTO JOHN ISMAEL	S/E	VALOR PAGADO	567,53
			SALDO	0,00

CANCELADO

EMISION: 20/11/2018 13:47:09 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1153815128
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

No. 103310

COMPROBANTE DE PAGO

00110572

20/11/2018 13:47:26

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-04-06-08-000	200,00	17445,60	388521	103310

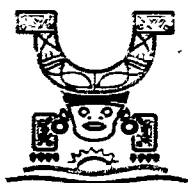
VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307837433	ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH	LOT LA CUMBRE MZ-R(PRIMA) LOTE 8-A	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	108,19
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	109,19
1313412023	SABANDO BASURTO JOHN ISMAEL	S/E	VALOR PAGADO	109,19
				0,00

EMISION: 20/11/2018 13:47:25 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1552132700
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

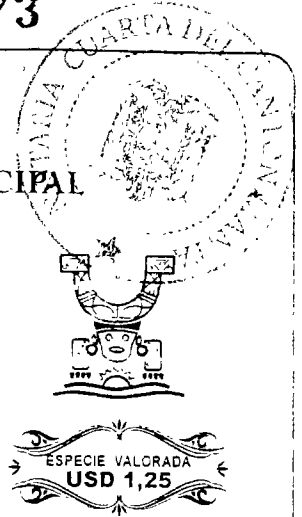


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00110573



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0083830

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH
ubicada LOT. LA CUMBRE MZ-R(PRIMA) LOTE 8-A /
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$17445.60 DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES 60/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Manta, _____

15 DE AGOSTO DEL 2018

Director Financiero Municipal

00110574



CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO DEL CANTÓN MANTA
DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000154425
Nº ELECTRÓNICO: 60453

Fecha: 13 de agosto de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-04-06-08-000

Ubicado en: LOT. LA CUMBRE MZ-R(PRIMA) LOTE 8-A

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1307837433Propietario
ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2000

CONSTRUCCIÓN: 15445.6

AVALÚO TOTAL: 17445.6

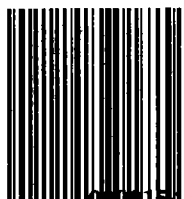
SON: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-08-13 16:51:02.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

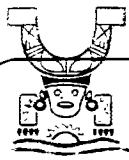


0000154425



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

00110575



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 16-08-2018

N° CONTROL: 0004385

PROPIETARIO:

ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH

UBICACIÓN:

LOT. LA CUMBRE-MZ-R(PRIMA) LOTE 8-A

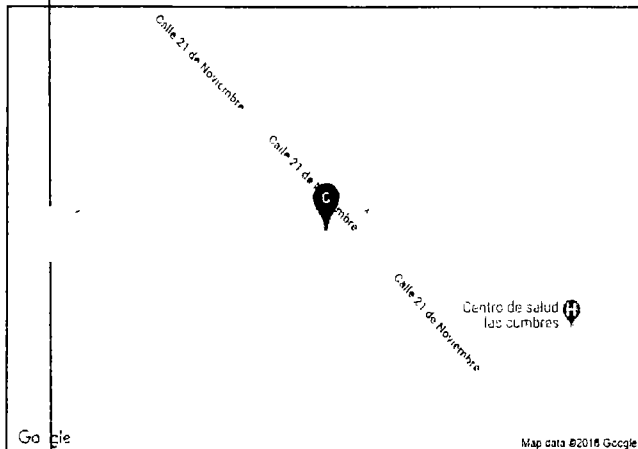
C. CATASTRAL:

30-40008000

PARROQUIA:

TARQUI

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA - N° 0066621
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con calle publica de la Lotizacion
 ATRÁS: 10.00m con parte del lote de terreno N° 3 de la misma mz
 C.IZQUIERDO: 20.00m con lote n° 8 B de la misma mz
 DERECHO: 20.00m con lote n° 9 de la mism mz
 ÁREA TOTAL: 200,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

-La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



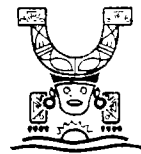
#MANTADIGITA

00110576

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122837



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH

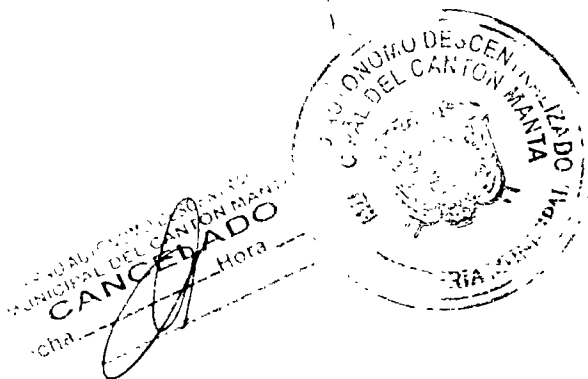
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de **AGOSTO** **2018** de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE CATRAL:
3040608000 LOT. LA CUMBRE MZ-R(PRIMA) LOTE 8-A

Manta, Quince de Agosto del dos mil diez y ocho

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000110949

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00110577

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: LAS CUMBRES MZ-R(PRIMA) LT.8A

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

588624

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA: 11/09/2018 12:09:26

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 10 de diciembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00110578



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

30790



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18023809, certifico hasta el día de hoy 09/10/2018 15:19:37, la Ficha Registral Número 30790.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3040608000
Fecha de Apertura: lunes, 19 de septiembre de 2011

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

Información Municipal.

Dirección del Bien: LOTIZACION LAS CUMBRES

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno signado con el No. Ocho A de la Manzana R (Prima) de la Lotización La Cumbre de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Diez metros y lindera con calle pública de la Lotización. POR ATRAS: Los mismos diez metros y lindera con parte del lote de terreno No. Tres de la misma manzana. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lindera con el lote de terreno No. Ocho B de la misma manzana. POR EL COSTADO DERECHO: Los mismos veinte metros y lindera con el lote de terreno No. nueve de la misma manzana. Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	232	21/nov /1969	217	218
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	119	13/may /1970	85	86
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	291	09/dic /1970	317	317
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2237	12/nov /1992	1.667	1.668
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2758	03/oct./2011	47.565	47.575

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 21 de noviembre de 1969

Número de Inscripción: 232

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1041

Folio Inicial:217

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:218

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de noviembre de 1969

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Solar Ubicado en la Parroquia Tarqui .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000019288	ABAD SALTOS JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000001792	GALLO MERO JOSE CRUZ	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000001793	MERO FLORES ORFILIA CATALINA	CASADO(A)	MANTA	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:30790

martes, 09 de octubre de 2018 15:19



Registro de :

[2 / 5]

Inscrito el : miércoles, 13 de mayo de 1970**Nombre del Cantón:****Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA**Cantón Notaría:****Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 31 de marzo de 1970**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

La Sra. Maria Mercedes López Bailón, conyuge sobreviviente del Causante Sr. José Lorenzo Avila Flores, y los demas como hijos legítimos, Derechos y Acciones de un solar ubicado en este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000001807	AVILA FLORES JOSE LORENZO	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000019288	ABAD SALTOS JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1300164405	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001817	AVILA LOPEZ EMETERIO GABRIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001810	AVILA LOPEZ MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001811	BAILON MERO SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001808	LOPEZ BAILON MARIA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001809	AVILA LOPEZ DAVID	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001813	AVILA LOPEZ MARIA MERCEDES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001814	MEJIA LOPEZ SIXTO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001815	AVILA LOPEZ MARIA PILAR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001816	ALONZO PACHAY FRANCISCO FILIBERTO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA[3 / 5] **COMPRA VENTA****Inscrito el :** miércoles, 09 de diciembre de 1970**Nombre del Cantón:** MANTA**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA**Cantón Notaría:****Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 23 de octubre de 1970**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

Solar Ubicado en la Parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300164405	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001797	MARQUEZ ESPINOZA MARCELO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001798	PILOZO GARCIA MARIA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

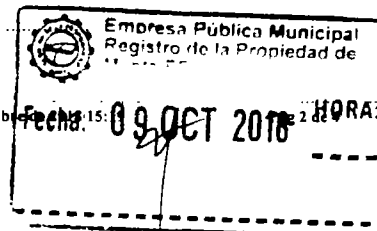
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	119	13/may/1970	85	86

Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por :janeth_piguave

Fecha Registral:30790

martes, 09 de octubre de 2018

**Número de Inscripción:** 119

Tomo 1

Número de Repertorio: 475

Folio Inicial:85

Folio Final:86

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00110579



[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 12 de noviembre de 1992

Número de Inscripción: 2237

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4444

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de octubre de 1992

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el N.- ocho A de la Manzana R` (Prima) de la Lotización La Cumbre de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000054806	ZAMORA GARCIA MARTHA BERNARDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000019288	ABAD SALTOS JOSE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	232	21/nov /1969	217	218
COMPRA VENTA	119	13/may '1970	85	86
COMPRA VENTA	291	09/dic./1970	317	317

Registro de : **COMPRA VENTA**

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 03 de octubre de 2011

Número de Inscripción: 2758

Tomo:94

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5831

Folio Inicial:47.565

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:47.575

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de septiembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

COMPRAVENTA.Lote de terreno signado con el número OCHO A de la Manzana R (Prima) ubicado en la Lotización La Cumbre de la Parroquia TARQUI del Cantón Manta. con una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CAUDRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307837433	ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301605315	MERO HOLGUIN LUIS JORGE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000054806	ZAMORA GARCIA MARTHA BERNARDA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2237	12/nov /1992	1 667	1.668

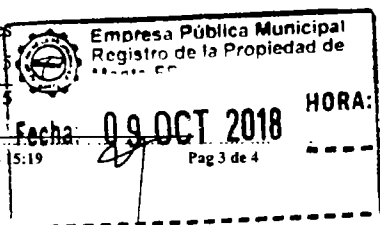
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

<< Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:19:37 del martes, 09 de octubre de 2018

A petición de: SABANDO BASURTO JOHN ISMAEL

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

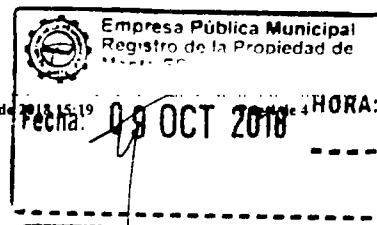


Este Certificado 30 días, Excepto si se trata de un traspaso de dominio o se emite un gravamen.

El Registrador debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



00110530

FICHA SIMP

CIUDADANO

DATOS

Número de Verificación Único: 4359392

Registro Civil

1307837433



DIGERCIC

23-04-2013

Cédula: 1307837433
Nombres: ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 28/02/1974
Lugar de Nacimiento: MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: ZAMBRANO MONCAYO JESUS JUAN
Nombre de la Madre: ZAMBRANO ZAMBRANO MARY
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 23/04/2013
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Sexo: MUJER

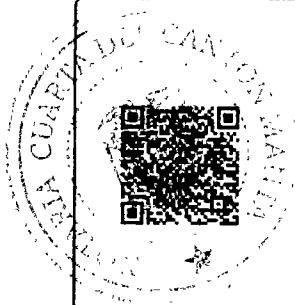
Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: SUCRE
Parroquia: SAN ISIDRO
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1307837433
Nombre: ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 013-087
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

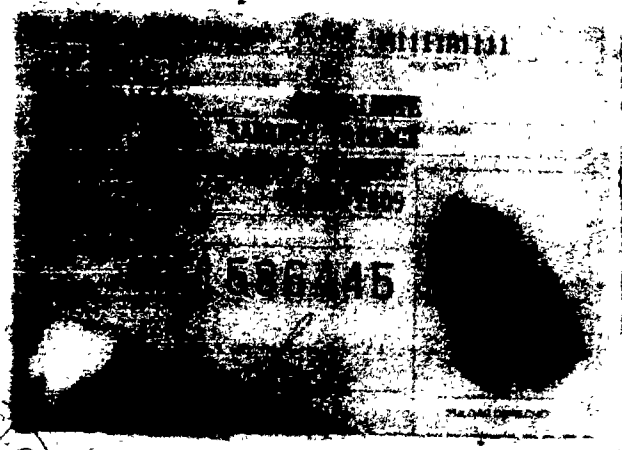
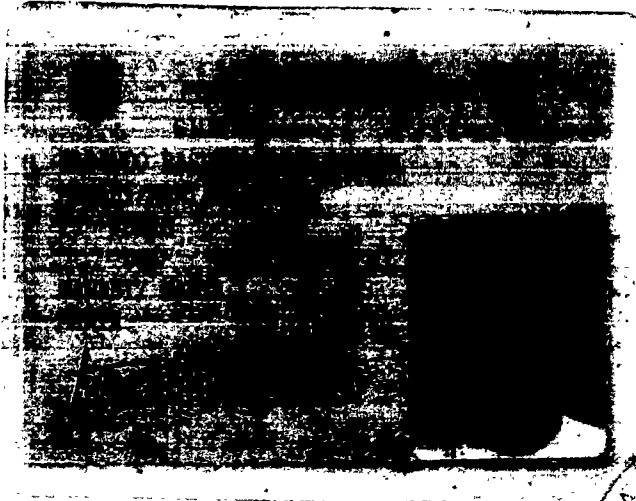
Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)



**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES**

Número de Verificación Único: 4359392
Ciudadano Consultado: Cédula: 1307837433
Consultado Por: Cédula: 1308657160
Nombre: MUÑOZ
ZAMBRANO
JESSICA LEONOR
Ruc. Institución:
1768156470001
Fecha Consulta:
29/10/2018 08:13:30

00110581



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2011



071
JUNTA No

071 - 018
NÚMERO

1313412023
CÉDULA

SABANDO BASURTO JOHN NIMAE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

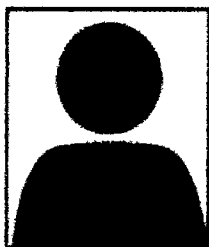
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



Juan P. Lloja

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313412023

Nombres del ciudadano: SABANDO BASURTO JOHN ISMAEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FREDDY ISMAEL SABANDO PARRAGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA TERESA BASURTO JIMENEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 182-179-42049



182-179-42049

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00110582

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 183-179-42138



183-179-42138

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



131225433-5

CIUDADANÍA
NOMBRE Y APELLIDOS
**CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**MANABÍ
CHONE
ELOY ALFARO
1987-07-23**
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

INGENIERO

OCCUPACION

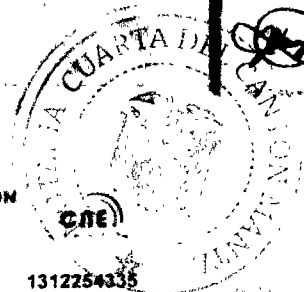
ES04084222

APellidos y Nombres de los Padres
CORNEJO SEBASTIAN FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLEDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**PORTOBUENO
2017-05-17**

FICHA DE EMISIÓN
2017-05-17



[Signature]

Notario Público



CERTIFICADO DE VOTACION
ANTE EL PRELUDIO 2018



PREFERENCIA
Y CONSULTA
POPULAR 2018

019

019 - 148

1312254335



CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA

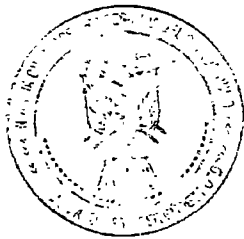
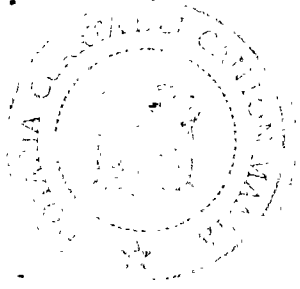
CIRCUNSCRIPCION
ZONA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00110583

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE
OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR FRANCISCO
XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO
HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada
en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Parasoberano
MARIA SORENA BERMUDEZ POZO

NOTARIA 42



00110584



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NÚMERO RUC:

1758155476001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/02/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:		FEC. REMICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052557120

Nº. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REMICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-58 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022659115 Teléfono Trabajo: 022646251

Nº. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REMICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

Nº. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE:	20/06/2012	FEC. REMICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-624 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Teléfono Trabajo: 022955814 Teléfono Trabajo: 022956423 Email: jgarcia@biess.gob.ec

NOTARÍA VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en son iguales a los documentos exhibidos original ante mí.

QUITO, a 06 JUL 2013
 DR. HOMER LÓPEZ OBANDO
 ROSARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO

06 AGO 2013

SE OTOR...



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1758156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. RESUMIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INNOVOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: petricio.bedoya@biesa.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 998225405 Web: WWW.BIESA.FIN.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

JURISDICCIÓN

ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS

15

CERRADOS

1

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento sus antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.

Quito, 06 AGO 2018

Dra. M^a. Lorena Bermúdez Gozo
NOTARIA 42

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00110585



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

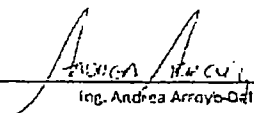
1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 12 de junio de 2018

f. 
Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

f. 
Ing. Andrea Arroyo-Del Alcazar
Jefa de Talento Humano, Encargada



110



Ministerio
del Trabajo



BIESS
Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV-150

Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1708974595

miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MM-SGD8-0427-2018 de 12 de junio de 2018.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☐
ASCENSO ☐
SUBROGACION ☐
ENCARGO ☒
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESION ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante
SUBPROCESO: Subgerencia General
SUBPROCESO 1: Subgerencia General
PUESTO: Subgerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.501.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Nombre: Jefa de Talento Humano, Encargada

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. Ing. Julio César Moscoso Proaño
Nombre: Director Administrativo

TALENTO HUMANO

f. Ing. Oswaldo David Espinosa Ordóñez
Nombre: Gerente Administrativo Financiero, Encargado

REGISTRO Y CONTROL

No. 150 Fecha: 12 de junio de 2018

f. Ing. Gabriela Montecinos Montoya
Nombre: Técnico de Talento Humano



REPÚBLICA DEL ECUADOR

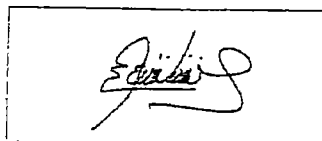
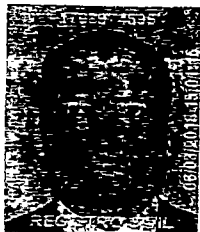
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00110586

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-144-01550



180-144-01550

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION
N. 170897459-5

CIUDADANIA
EQUATORIANA

APellidos y Nombres
VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO
1973-04-05

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
CASADO

ANGELA DOLORES
PIERRO ARRIAS

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

076
JUNTA N.

076-344
NUMERO

1708974595
CEDULA

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CONDICION
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

INSTRUCCION SUPERIOR
VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

PROFESION / OCUPACION
MAESTRO

V284373222

APellidos y Nombres de la Madre
VIZCAINO Z ELIANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2017-05-14

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-14

CNEI

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AGRUPA A QUIENES SUFRAN EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

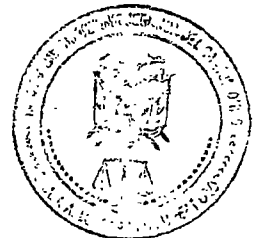
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA JPV

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL y COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.

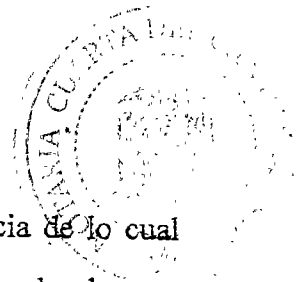
Quito, 06 AGO 2018

Dra. Mg. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

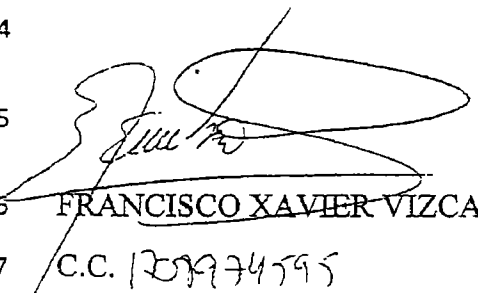


- 1 por mí, la Notaria, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta
3 Notaría, de todo lo que doy fe. -

4

5

6


FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

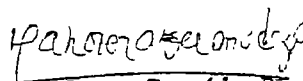
7

C.C. 129974595

8

9




Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



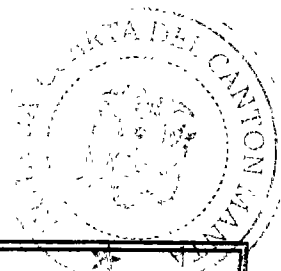


Factura: 003-002-000028947



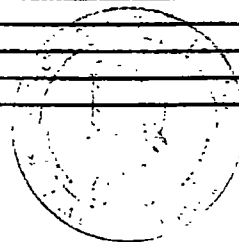
20181701042P02290

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20181701042P02290					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708974595	ECUATORIANA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	



María Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



00110588

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y
2 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo
3 con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor
4 del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con
5 los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito
6 que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera
8 transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
10 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
11 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera
12 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del
13 BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser
14 delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del
15 representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de
16 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones
17 como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o
18 cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado
19 por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato
20 dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena
22 validez de este instrumento.”- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se
23 halla firmada por el abogado Alvaro Salazar Paredes, con matrícula
24 profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos
25 cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada a
26 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron
28 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente

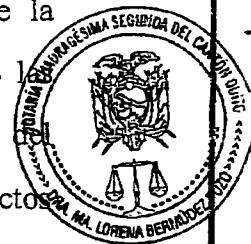




DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del Instituto
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera
3 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
4 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios
5 de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 4.2.
6 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
7 Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
8 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de
9 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El
10 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director
11 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número
12 ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe
13 estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la
14 celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios
15 mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
16 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco
17 Xavier Vizcaíno Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y
19 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO
20 CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
21 cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS
22 en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del
23 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
24 provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS
25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos
27 contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS
28 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de

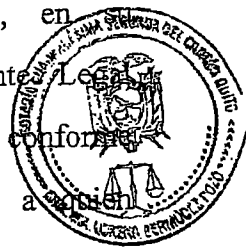




DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

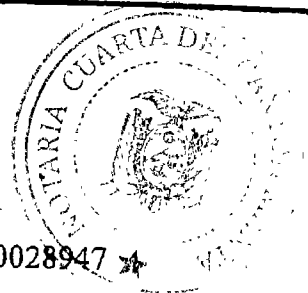


1 LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE
 2 ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER
 3 VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General,
 4 Encargado , y como tal Representante Legal del BANCO DEL
 5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según
 6 documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de
 7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito
 8 Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse,
 9 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
 10 documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo
 11 su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"
 12 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"
 13 de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha
 14 me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido
 15 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado
 16 que fue en forma aislada y separada de que comparece al
 17 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
 18 reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide
 19 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta
 20 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En
 21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
 22 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
 23 Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, mayor
 24 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en
 25 calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal
 26 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme
 27 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a
 28 en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



Escritura No.- 20181701042P02290

Factura No.- 003-002-000028947 *

[Firma manuscrita]
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REPRESENTADO POR

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

A FAVOR DEL

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 2 Copias

ech



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,
lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA

00110590

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA, que
signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

00110591

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 4077

Número de Repertorio: 8306

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4077 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313412023	SABANDO BASURTO JOHN ISMAEL	COMPRADOR
1307837433	ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABETH	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3040608000	30790	COMPRAVENTA

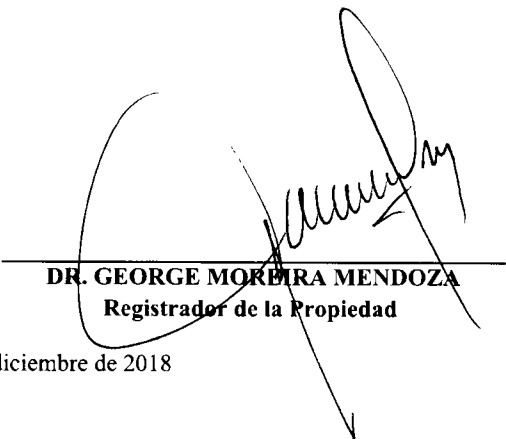
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 14-dic./2018

Usuario: erick_espinoza



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 14 de diciembre de 2018